

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN), DESTINADA A SUFRAGAR OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA SEDE DE FASICAN (TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN Y DE PINTURA INTERIOR DE LA SEDE)

Con fecha 10 de julio de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Kevin Danilo Pérez Teschmit, en calidad de presidente de la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)** con destino a sufragar Obras de adecuación de la sede de FASICAN (trabajos de instalación de ventilación y de pintura interior de la sede), En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 13 de julio .de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN)**

-Cuantía:6.500. euros (Abono anticipado).

-Proyecto:Obras de adecuación de la sede de FASICAN (trabajos de instalación de ventilación y de pintura interior de la sede)

-Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023

-Justificación: Hasta 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.





Tal y como señala el documento de autorización de fecha 13 de julio de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Federación de Asociaciones de Personas Sordas de las Islas Canarias (FASICAN), es una organización no gubernamental y sin ánimo de lucro que asume la representación y defensa de los intereses de las Asociaciones de Personas Sordas y de todas las personas sordas y de sus familias, con un ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya finalidad es trabajar para mejorar el bienestar social de todas las personas sordas y sus familias, promover el uso de la Lengua de Signos, fortalecer el movimiento asociativo y conseguir un cambio en la realidad social de Canarias.

No se considera conveniente promover la concurrencia toda vez que el proyecto presentado tiene como objetivo finalizar las obras de rehabilitación del local cedido por el Instituto Canario de la Vivienda para albergar la nueva sede social de FASICAN en Tenerife, concretamente a través de los trabajos de instalación de ventilación y de pintura interior de la sede, adaptando el funcionamiento de la entidad a una mejora permanente de los servicios prestados, tanto para las personas sordas como para las entidades que las agrupan en Canarias, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 13700030 "Acciones Complementarias". 780.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 13/07/2023 - 13:12:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0ZWQx1j-Y7K8To5gCnHMBV1GFaGd7D0ne



El presente documento ha sido descargado el 17/07/2023 - 09:43:49